



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 112-DPE-CGAJ-2015

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección"*;

Que, el numeral segundo del artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"...Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa: ...2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional."*;

Que, el inciso segundo del artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de régimen especial-comunicación social;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de*



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

servicios incluidos los de consultaría, ...”, entre ellos el proceso de Régimen Especial, sin límite en el monto de la contratación;

Que, la Directora Nacional Financiera, Subrogante, mediante Memorando Nro.DPE-DNF-2015-0796-M, de 31 de agosto de 2015, remite la Certificación Presupuestaria No.506, de 27 de agosto de 2015, en virtud de la cual, certifica la existencia de recursos en la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530219 1701 001 0000 0000, descripción “Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios”, para el cumplimiento de la actividad “Pautaje comics Revista Elé”, por el valor de USD 4.928,00 incluido el IVA, de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en el POA 2015;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2015-0672-M, de 24 de septiembre de 2015, remite la Certificación PAC No.024-DNA-2015, de 23 de septiembre de 2015, elaborada por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en virtud de la cual se certifica que “...la actividad “Pautaje comics Revista Elé” se encuentra contemplado en el POA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida **530219 denominada “Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios**, por el valor de USD. 14.784 (Catorce mil setecientos ochenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015” ;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 24 de septiembre de 2015, elaboró los **Términos de Referencia para la Publicación de Historias tipo Cómic de “Los Defensores” en la Revista para niños y niñas ¡Elé!**, estableciendo como plazo para la ejecución contractual, 90 días contados a partir de la suscripción del contrato y el presupuesto referencial de USD \$ 4.400,00 más IVA; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con fecha 24 de septiembre de 2015, elaboró el **Informe de Idoneidad para la Publicación de Historias Tipo Cómic de “Los Defensores” en la Revista para niños y niñas ¡Elé!**, en el cual establece: “...**4. JUSTIFICACIÓN** La educación en temas de derechos humanos entre niños y jóvenes es una prioridad en los objetivos que persigue la institución nacional de los derechos humanos...se ha buscado llegar a un segmento poblacional mediante la utilización de medios alternativos que cuenten con un target específico entre la población y que pueda reforzar nuestra presencia entre ellos con la utilización de los personajes institucionales conocidos como “LOS DEFENSORES”, por tanto consideramos que la revista ¡ELÉ!, siendo propietarios la empresa ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA., si comulga con nuestros objetivos siendo un excelente canal de difusión de la temática que abordan “LOS DEFENSORES” y manejan un discurso en materia de derechos humanos que llega con oportunidad, claridad y periodicidad...**8. IDONEIDAD...** se recomienda realizar la contratación del proceso para “La publicación de 2 historias tipo cómic de “Los Defensores” en la revista para niños y niñas ¡elé!, con la empresa ZONACUARIO COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA.LTDA., con RUC No. 1792138833001 por un valor de USD 4.928 más IVA..., por ser la más conveniente a los intereses

institucionales y ajustarse al requerimiento efectuado por la Defensoría del Pueblo...”; lo cual es revisado por el Director Nacional de Comunicación Social y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación Social, mediante memorando Nro. DPE-DNCS-2015-0812-M, de 24 de septiembre de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el inicio del proceso de contratación para la **“Publicación de Historias Tipo Cómic de “LOS DEFENSORES” en la revista para niños y niñas ¡elÉ!”** que permitirá fortalecer el posicionamiento de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional; para lo cual se adjunta: la Certificación Presupuestaria No.506, Certificación PAC No.024-DNA-2015, Copia de Memorando No. DPE-CGAJ-2015-0184-M-Criterio Jurídico para la presente contratación, Términos de Referencia, Informe de Idoneidad, Proforma de la empresa ZONACUARIO CÍA.LTDA., Copia de la cédula de la persona que suscribe la proforma, Copia del RUC; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con fecha 25 de septiembre de 2015, mediante nota y firma insertas en el referido memorando;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2015-0697-M de 29 de septiembre de 2015, remite el pliego del proceso de Régimen Especial signado con el código No. RE-DPE-007-2015, para la Contratación de la **“Publicación Bimensual de dos Historias Tipo Cómic de “LOS DEFENSORES” en la revista para niños y niñas ¡ELÉ!”** y solicita la elaboración de la presente Resolución;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 89 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art.1.- Acogerse al procedimiento de Régimen Especial y autorizar el inicio del proceso, signado con el código No.RE-DPE-007-2015 aprobando el Pliego del mismo, para la **“PUBLICACIÓN BIMENSUAL DE DOS HISTORIAS TIPO CÓMIC DE “LOS DEFENSORES” EN LA REVISTA PARA NIÑOS Y NIÑAS ¡ELÉ!”**, por el presupuesto referencial de USD \$ 4.400,00 dólares más IVA, en el plazo máximo de 90 días, contados a partir de la suscripción del contrato de acuerdo con los Términos de Referencia, Pliego y demás documentos que obran del proceso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 89 del Reglamento General de la referida Ley.

Art.2.- Autorizar se invite a: **ZONACUARIO, COMUNICACIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CÍA. LTDA.**, con RUC No.1792138833001, propuesta por la Dirección Nacional de Comunicación Social, en el Informe de Idoneidad para la Publicación de Historias Tipo Cómic de **“LOS DEFENSORES”** en la Revista para niños y niñas ¡ELÉ!, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego.

Art.3.- Designar al señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor 4 de la



**Defensoría
del Pueblo**
ECUADOR

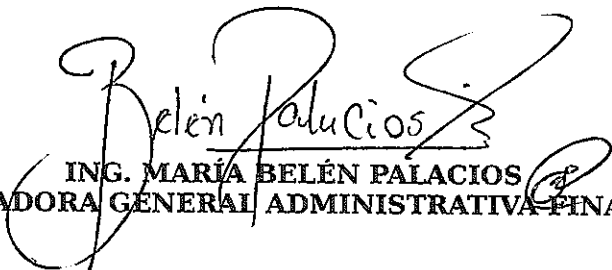
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

Coordinación General Administrativa Financiera, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica, Lcdo. Santiago Misael Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, en calidad de titular del área requirente y el Ing. Roberto Santiago Noriega Silva, Servidor Público 7 de la Dirección Nacional de Comunicación Social, como profesional afín al objeto de contratación para que realicen el análisis de las ofertas presentadas, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir los sobres; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar las ofertas, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado.

Art.4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

Art.5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica designada, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 01 de octubre de 2015.


ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA